

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.823)

Artículo 1°.- Créase una Avenida de sentido Este-Oeste entre calle Malabia al Este y el límite Oeste del Municipio de geometría curva de 35 mts. de ancho, siendo la descripción de su eje la siguiente:

<u>Tramo AB</u>: ubícase el <u>punto "A"</u>, por donde pasará el eje de la Avda. que se crea, a 286,76 mts. hacia el Sur de la Línea Municipal Sur de calle Schweitzer y sobre la prolongación de la Línea Municipal Oeste de calle Malabia. En este punto, formará un ángulo de 111°55′08′′, siendo la longitud del tramo AB con dirección Suroeste de 365,94 mts.

<u>Tramo BC</u>: curva que parte tangente al <u>punto "B"</u> con un radio de 1195,45 mts. y cuyo centro se ubica sobre la prolongación el eje de Calle 1424. La curva tiene un desarrollo de 915,22 mts. y su cuerda entre los puntos "B" y "C" es de 893,03 mts.

<u>Tramo CD</u>: recta que parte tangente al <u>punto "C"</u>, hacia el Noroeste, formando un ángulo de 68°10 ′51′′ respecto a una línea que es perpendicular a la Línea Municipal Sur de calle Schweitzer, siendo la longitud del Tramo CD de 381,59 mts.

<u>Tramo DE:</u> recta que parte del <u>punto "D"</u> con un ángulo de 175°28′54′′, respecto al tramo CD, con una longitud de 195,67 mts., ubicándose el punto "E" en la intersección con el deslinde parcelario del Gráfico 5, Subdivisión 8 de la Sección Catastral 14°, y formando en ese punto, un ángulo de 91°27′43′′.

- **Art. 2°.-** Créanse las prolongaciones de las calles n° 1420, N° 1422, N° 1424 y N° 1426 de 20 mts. de ancho en el tramo comprendido entre la calle Schweitzer y la Avda. Pública creada en el artículo 1°, conservando los respectivos ejes existentes al Norte de calle Schweitzer.
- **Art. 3°.-** Créase la prolongación hacia el Oeste de calle Juan B. Justo entre calle Malabia y la prolongación hacia el Sur de Calle 1426 (creada en el Artículo 2°) con un ancho de 20 mts., siendo su eje coincidente con el eje existente al Este de calle Malabia.
- **Art. 4°.-** Créase la prolongación hacia el oeste de Avda. Génova, entre calle Malabia y la prolongación hacia el Sur de calle 1426 (creada en el Artículo 2°), con un ancho de 20 mts., siendo su eje coincidente con el eje existente al Este de calle Malabia.
- **Art. 5°.-** Créanse entre calle Schweitzer y la prolongación de calle J.B.Justo (creada en el Artículo 3°) cinco pasajes de orientación Norte-Sur cuya descripción es la siguiente:
- 5-1) Pasaje de 20 mts. de ancho, cuyo eje estará a 89,50 mts. al Oeste de la Línea Municipal Oeste de calle Malabia.
- 5-2) Cuatro (4) Pasajes de 18 mts. de ancho, cuyos ejes estarán respectivamente a 287,50 mts; 390.50 mts.; 587,50 mts. y 690,50 mts, hacia el Oeste de la Línea Municipal Oeste de calle Malabia.
- **Art. 6°.-** Créanse entre la prolongación de calle Juan B. Justo (creada en el Artículo 3°) y la prolongación de Avda. Génova (creada en el Artículo 4°) dos (2) Pasajes de orientación Norte-Sur, de 20 mts. de ancho oficial, cuyos ejes estarán respectivamente a 338,70 mts. y 638,70 mts. hacia el Oeste de la Línea Municipal Oeste de calle Malabia.
- **Art. 7°.-** Créanse entre la prolongación de calle Génova (creada en el Artículo 4°) y la Avda. de trazado curvo de orientación Este-Oeste (creada en el Artículo 1°) cuatro (4) Pasajes de orientación Norte-Sur, cuya descripción es la siguiente:
- 7-1) Dos (2) Pasajes de 18 mts. de ancho oficial, estando sus ejes ubicados respectivamente a 88,50 mts. y 191,50 mts. hacia el Oeste de la Línea Municipal Oeste de Calle 1420 (creada en el Artículo 2º)
- 7-2) Dos (2) Pasajes de 20 mts. de ancho oficial estando sus ejes ubicados respectivamente a 390 mts. y 490 mts., hacia el Oeste de la Línea Municipal Oeste de Calle 1420 (creada en el Artículo 2°).



Art. 8°.- El plano obrante a fs. 4 del Expte. nº 6908-A-98 formará parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 9°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 22 de Julio de 1999.-